

Acuerdo de Concejo

N°028-2025MDY

Yarabamba, 28 de abril de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Consejo n°07-2025-MDY, de fecha 25 de abril del 2025; Provedido n°738-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Acuerdo de Concejo n° 014-2025-MDVQ, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Reforma Constitucional Ley n° 27680, y posteriormente modificado por la Ley n° 28607, con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n°27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 26, indica como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, el artículo 87° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, la Municipalidad Distrital de Quequeña, suscribe el Acuerdo de Concejo n° 014-2025-MDVQ, en el que autorizan al señor alcalde Luis E. Núñez Saldívar, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyectos de inversión entre la Municipalidad Distrital

de Quequeña y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, considerando la propuesta de participación económica con el monto total de S/.500.000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)

Que, mediante Provedo n°738-2025-ALCALDIA-MDY, de fecha 01 de abril del 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a secretaria general agendarlo para Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n°07-2025-MDY, de fecha 25 de abril del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde José Luis Luna Zapana, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA., considerando la participación económica de la Municipalidad Distrital de Quequeña, por el monto de S/. 500.000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), y la participación económica de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por el monto restante de la valorización total del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE